



De acuerdo a la Ordenanza N° 246/O20 (<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/institucional/normativa/ordenanza-246O20-firmas-registradas-ante-ministerio-ganaderia>), se establece la obligatoriedad de los nuevos trámites en línea en relación a la comercialización en plaza de estupefacientes y cafeína, así como la obligatoriedad de los trámites ya disponibles en materia de presentación de los balances trimestrales.

Por medio de esta ordenanza se establece el requerimiento de la presentación de **balances trimestrales** en línea por parte de **farmacias** (primera, segunda y quinta categoría), **laboratorios veterinarios** que elaboran o importa zooterápicos con acción sicofarmacológica, y empresas alcanzadas por la normativa vigente en materia de precursores y productos químicos. La fecha límite para la presentación de estos balances será el décimo día hábil del mes consecutivo al vencimiento de cada trimestre.

Asimismo se establece el uso de vales electrónicos para la comercialización tanto de **cafeína** como de **estupefacientes**.

Para esto se dispone de los siguientes trámites en línea:

- Presentación de Balance Trimestral de Laboratorios Veterinarios

<https://www.gub.uy/tramites/presentacion-balance-trimestral-laboratorios-veterinarios>

- Gestión de Compra de Cafeína en Plaza

<https://www.gub.uy/tramites/gestion-compra-cafeina-plaza>

- Gestión de Vales de Adquisición de Estupefacientes

<https://www.gub.uy/tramites/gestion-vales-adquisicion-estupefacientes>

A su vez se recuerda que de acuerdo a la Ordenanza N° 1/O20 (<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/institucional/normativa/ordenanza-1O20-sustancias-controladas>) toda persona jurídica alcanzada por la reglamentación vigente en materia de sustancias sujetas a control, como estupefacientes, sicofármacos, precursores y productos químicos, a los efectos de realizar trámites inherentes a la División Sustancias Controladas deberá registrarse como “empresa usuaria” de dicha División. Para ello se dispone de dos trámites en línea:

- Registro de Empresas Usuarias de la División Sustancias Controladas

<https://www.gub.uy/tramites/registro-empresas-usuarias-division-sustancias-controladas>



Asimismo, deberá registrarse quien ejerce la Dirección Técnica en dicha empresas para lo que tiene disponible el trámite:

- Comunicación de Cambios en la Dirección Técnica

<https://www.gub.uy/tramites/comunicacion-cambios-direccion-tecnica>

A la fecha, el último plazo fijado para la realización de estos registros es el 31 de agosto del año en curso.

Es posible acceder a los manuales de usuario de estos y los demás trámites de la División a través de:

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/manuales-de-usuario>

Ante consultas es posible hacer llegar la comunicación a la División a través del mail [sicofarmacos@msp.gub.uy](mailto:sicofarmacos@msp.gub.uy)

Saludos cordiales,



**Q.F. ALICIA PLA**  
Directora  
División Sustancias Controladas  
M.S.P.